



CIRCULAR. : N° 0004

MAT.: Prorroga plazo vigencia Circular DGA N°3 de 31 de marzo de 2020 en relación a la suspensión y realización de Juntas Generales Ordinarias de Organizaciones de Usuarios en el marco del Plan de Acción Coronavirus COVID-19.

SANTIAGO, 15 JUN 2020

DE : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 300 letra a) del Código de Aguas, corresponde al Director General de Aguas dictar normas e instrucciones mediante circulares, que sean necesarias para la correcta aplicación del Código de Aguas, y otras leyes y reglamentos que sean de competencia de la Dirección a su cargo.

Que, en consideración al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, declarado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el Decreto 104, de 18 de marzo de 2020, debido a la propagación de la pandemia Coronavirus 2019 (2019-nCov), se sigue requiriendo la adopción de restricciones sanitarias a tomar por parte de la población, a fin de poder resguardar su salud.

Por lo anterior, en virtud del artículo 299 letra e) del Código de Aguas, que establece la atribución de "supervigilar el funcionamiento de las organizaciones de usuarios", con fecha 31 de marzo de 2020 la Dirección General de Aguas publicó la Circular N° 3 en la que hizo un llamado "a las Organizaciones de Usuarios a suspender y postergar la realización de la junta general ordinaria que, de acuerdo a lo establecido en sus propios estatutos o en el artículo 218 del Código de Aguas, deban realizarse dentro de los meses de marzo, abril o mayo del año en curso, en orden a evitar la concentración de personas en atención a la actual emergencia sanitaria producida por el COVID-19". Dicho llamado a suspensión y postergación también "incluye el caso de aquellas organizaciones en que por cualquier causa no se eligió oportunamente el directorio y que en virtud del inciso segundo del artículo 230 del Código de Aguas, debían citar a la mayor brevedad posible a la junta general para proceder a esa designación", debiendo continuar en funciones el actual directorio según lo estipulado en el artículo 230 del Código de Aguas.

De este modo, por lo anteriormente señalado, es fundamental resguardar la salud de los usuarios velando por el distanciamiento físico recomendado por la autoridad sanitaria. Por ello es que se prorroga la vigencia de la Circular N° 3 de 31 de Marzo de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.

Ante cualquier duda al respecto, formular su consulta a través de la plataforma www.dga.cl y/o llamar al teléfono 224493756.



ÓSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas



JCC/NUP/CCH/FTV/ftv
DISTRIBUCIÓN:
Juntas de Vigilancia
Asociaciones de Canalistas
Comunidades de Aguas
Subdirector DGA
Jefe Departamento de Organizaciones de Usuarios
Directores Regionales DGA.
Oficina de Partes
Página WEB DGA
Archivo

Nº de Proceso SSD: 14075649/